



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 4 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, informándole que se hace necesario realizar corrección numérica en auto que aprobó liquidación de crédito. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	LUZ ENITH GUIRALES QUIÑÓNEZ
RADICADO	2018 – 00144

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que por auto de data 22 de junio de 2023, se aprobó la liquidación de crédito presentada por la apoderada ejecutante. Sin embargo, por un error involuntario del Despacho, el resultado del gran total en la tabla indicadora fue erróneamente transcrito, arrojando un resultado distinto.

Sobre el anterior yerro, la apoderada ejecutante, en memorial de data 12 de julio de 2023, solicita su corrección, estableciendo como gran total la suma que realmente corresponde.

Así las cosas, y de conformidad a lo dispuesto en el Código General del Proceso que indica:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En este sentido, se corregirá el error cometido, modificando el encabezado del auto adiado 28 de agosto de 2023, el cual quedará así:

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho pesos M/Cte.	\$5'545.408,oo.
Intereses Corrientes	19/07/2017 – 20/08/2017	Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos M/cte.	\$1'978.568,oo.
Intereses Moratorios	21/08/2017 – 16/02/2021	Cinco Millones Ochenta Mil Cuatrocientos Siete pesos M/Cte.	\$5'080.407,oo.
Otros Conceptos		Un Millón Cuarenta y Cinco Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos M/cte.	\$1'045.448,oo.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	16/02/2023	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.	\$13'649.831,oo.

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 16 de febrero de 2021 asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., (\$13'649.831,oo).**

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

CORREGIR el valor total de la liquidación de crédito aprobada en auto de data 22 de junio de 2023, el cual quedará en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., (\$13'649.831,oo)**, a fecha 16 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
 Juez

Firmado Por:
 Juan Ernesto Lozano García
 Juez
 Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c652d5d1fb33b530c2b21a3ab3a8553338649761547fab940cf88d5be08096d8**

Documento generado en 04/10/2023 10:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>